Nota de prensa

Con una cuota de 718 toneladas frente a las 27,2 toneladas del año anterior

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación garantiza la pesca de anchoa para la flota del Cantábrico y noroeste a partir del 1 de julio

- **La asignación garantiza la continuidad de la pesquería hasta el 30 de septiembre**

30 de junio de 2025. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación autoriza, a partir del 1 de julio y hasta el 30 de septiembre, la pesca de anchoa *Engraulis encrasicolus* a la flota de cerco del Cantábrico y noroeste en el caladero que abarca las aguas atlánticas frente a la costa norte y noroeste de la península ibérica, con una cuota provisional de 718 toneladas.

La resolución publicada el sábado en el Boletín Oficial del Estado recoge la cuota inicial y provisional de anchoa, lo que supone un incremento de 690 toneladas frente a las 27,2 toneladas fijadas para el mismo periodo del año anterior. Así se garantiza la continuidad de la pesquería de anchoa durante la campaña de verano y permite a la flota de cerco mantener su actividad habitual, que incluye también la pesca de especies como el jurel y la sardina, propias del mismo censo.

Este Total Admisible de Capturas provisional ha sido propuesto por la Comisión Europea tras la recomendación científica emitida por el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) el pasado 20 de junio, que establece un límite de capturas de 22.871 toneladas para el periodo 1 julio 2025 al 30 de junio de 2026.

Esta cuota estará disponible para todos los buques de cerco del Cantábrico y noroeste sin límite individual de captura, aunque la administración valorará su establecimiento en función del ritmo de consumo.

Hasta 2024, la Unión Europea gestionaba la pesca de anchoa en la zona 9a, aguas atlánticas frente a la península ibérica, desde el Golfo de Cádiz hasta el

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 74

Cantábrico, con una única cuota para toda la zona, sin distinguir entre el Golfo de Cádiz (parte sur) y el Cantábrico (parte oeste). Esta situación cambió con la aprobación del reglamento europeo que introdujo una gestión diferenciada por componentes, lo que permite una adaptación más precisa a las características biológicas y pesqueras de cada zona.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 74